



¡Atención!

Población estudiantil universitaria Carné 2016 y anteriores

La población estudiantil universitaria carné 2016 y anteriores, que se **trasladó o ingresó a carrera en el I ciclo 2018**, debe realizar y obtener la **consolidación de su matrícula en el primer o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado** de conformidad con la Resolución VD-R-9938-2017, artículos 27 y 28. (<http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9938-2017/>)

La no realización y la no consolidación de la matrícula en los cursos del plan de estudios para todos los efectos, se tendrá como una renuncia en la admisión a la carrera, por lo que el estudiante quedará ubicado en la carrera y el recinto en que estaba inscrito antes del concurso.

El retiro total de matrícula de los cursos de la carrera a la que se trasladó o ingresó, conlleva la no consolidación del ingreso a la carrera.